

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Radicado	05001400301420200079000
Demandante	BANCO POPULAR S.A.
Demandado	JOSETH ESTIVEN JARAMILLO TAMAYO
Auto	Interlocutorio Nro.155
Asunto	Inadmite

El BANCO POPULAR S.A. a través de apoderada judicial promovió demanda ejecutiva de menor cuantía contra el señor JOSETH ESTIVEN JARAMILLO TAMAYO, la cual deberá Inadmitirse, y se concede un término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., en orden a que se subsanen los siguientes requisitos:

PRIMERO: Deberá indicar en todo el escrito de demanda el nombre completo de la entidad demandante, señalando la clase de sociedad que es, de conformidad con el poder allegado y el certificado de existencia y representación del mismo.

SEGUNDO: Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados. (Art. 89 C.G.P).

Finalmente, se le indica a la apoderada que frente al cumplimiento de requisitos deberá enviarlos de acuerdo al protocolo “PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRONICOS...” establecidos por el acuerdo **PCSJA20-11567 de 2020** que indica que los formatos a utilizar deben ser para texto formato estándar pdf.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

INADMITIR demanda Ejecutiva de Menor Cuantía instaurada por **BANCO POPULAR S.A.** contra **JOSETH ESTIVEN JARAMILLO TAMAYO.**

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

Juez

MG

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf4ae27e07a86ad4d92568cef6ac07ba95f2b8c8a402ed0f52649da73fd63155**
Documento generado en 16/03/2021 03:39:38 PM